

Expediente Gestiona: 39980/2022

ASUNTO: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en el ejercicio 2022.

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN.
FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.**

Extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 15 de noviembre de 2022, constituida con el objeto de proceder al examen de la documentación aportada por las diferentes Asociaciones que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias que fueron puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, así como a la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución provisional.

:

De conformidad con las Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torreveja, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados en el ejercicio 2022, se publica extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 15 de noviembre de 2022 cuyo texto completo puede consultarse en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local, sita en Avenida de las Habaneras, número 20.

“3º.- Propuesta de Resolución Provisional.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades que se relacionan en la introducción del Acta, en la que se integra la presente propuesta de resolución provisional, solicitaron al amparo de la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torreveja, destinadas a entidades de interés social sin ánimo de lucro, en el ámbito social, para proyectos realizados en el ejercicio 2022, aprobada por decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 28/7/2022, CSV 9G3S6TMJ96TMXGSN7NTXSAL5M, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 165, de 31 de agosto de 2022, la subvención que en cada caso se expresa.

SEGUNDO.- Se presentaron en la referida convocatoria de subvenciones 16 solicitudes, correspondiendo a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NÚMERO REGISTRO. FECHA INSCRIPCIÓN	DE DE
ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA DE TORREVIEJA. G03866340	61 30-12-1998	

ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALMORADÍ. AMFA.- G53026936	202 04-09-2009
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO. ALPE.- G03106747	66 22-01-1999
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE TORREVIEJA.- G53072476	40 24-07-1998
ASOCIACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE MEJORAS PSICOFÍSICAS Y PSICOSOCIALES. ASIMEPP TORREVIEJA.- G54112578	152 09-02-2007
ASOCIACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA (ORIDA). G54925698	294 15-06-2016
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE CANCER DE TORREVIEJA. AFECANCER.- G54635800	241 19-10-2012
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE TORREVIEJA- Q2866001G	269 18-10-2013
PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX TORREVIEJA) G03665650	77 28-05-1999
ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA).- G53833638	129 25-06-2004
ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA.- G54565478	232 05-04-2012
ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- G53223558	EXPDTE 33668/2020 28-06-2022
ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES.- G02755510	EXPDTE 34972/2020 10-12-2020
ASOCIACIÓN COMPASIÓN CON PASIÓN.- G54466768	NO INSCRITA
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS.- G53126371	2 18-02-1991
MARÍA PAZ AIX SARRIAS (Asociación Juntos Somos Más Fuertes). G06810493	EXPDTE 33313/2021 25-06-2021

TERCERO.- Para la presente convocatoria de subvenciones existe la afectación de un crédito inicial de 515.148,82€, con cargo a la aplicación presupuestaria 234.480.00; crédito presupuestario que, de acuerdo con la previsión recogida en la Base V reguladora de la convocatoria, ha sido ampliado en 23.000,00€ por resolución del Alcaldía de fecha 14-11-2022, CSV 59Q9NE5ZYF3YX7FSK64FAK2LY.

CUARTO.- Instruido el expediente, la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, procedió al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y de la documentación que debía acompañarlas al objeto de verificar si cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torreveja, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados en el ejercicio 2022. Y respecto de aquellas solicitudes que evaluó como



incompletas procedió a requerir a las entidades interesadas para que subsanaran las faltas y/o deficiencias observadas en la documentación presentada.

QUINTO.- La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, procedió en primer término al examen de la documentación aportada por las Asociaciones que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias que fueron puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022.

Respecto de las solicitudes y proyectos que no fueron evaluados y valorados positivamente, la Comisión Técnica propuso la desestimación de la solicitud de subvención formalizada por las siguientes asociaciones:

- Asociación Compasión con Pasión.
- Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.
- María Paz Aix Sarrias ("Juntos Somos Mas Fuertes"):

Respecto de aquellas solicitudes y proyectos que fueron evaluadas y valoradas positivamente, cumpliendo con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, no resultando necesario proceder a la comparación ni a la prelación de la mismas al resultar el crédito presupuestario de la convocatoria suficiente para atenderlas a todas, se procedió a reseñar las asociaciones solicitantes para las que se propone la concesión de subvención dentro los términos establecidos en la Base VII de la convocatoria y de acuerdo con la solicitud formalizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, atribución que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2019 ha sido delegada en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- Las asociaciones relacionadas en el Acta, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el Ordinal XII de las bases reguladoras de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el Ordinal XII de las bases reguladoras de la convocatoria, la publicación de la presente propuesta de resolución provisional conlleva la apertura de un trámite de audiencia por término de diez días hábiles.



QUINTO.- La instrucción de los distintos expedientes que se resuelven tiene por objeto determinar si procede reconocer a las asociaciones solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las asociaciones interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a lo establecido en el Ordinal VII y XII de las bases reguladoras de la convocatoria y artículo 19.3 LGS.

SEXTO.- La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración se formula al Concejal Delegado de Economía y Hacienda la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

1º Conceder una subvención a las Asociaciones que a continuación se relacionan por el proyecto presentado con su solicitud y por el siguiente importe, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2022.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA DE TORREVIEJA. G03866340 "Programa de Intervención Social con Drogodependientes"	52.000,00€
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALMORADÍ. AMFA.- G53026936 "Programa de Intervención y Mediación Social"	20.399,68€
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO. ALPE.- G03106747 "PROYECTO TRANSPORTE CENTRO OCUPACIONAL 2022"	67.504,21€
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE TORREVIEJA.- G53072476 "PROGRAMAS DE ATENCIÓN POST-TEMPRANA Y TRATAMIENTOS PSICOSOMÁTICOS DE PERSONAS MENORES CON DISCAPACIDAD"	90.000,00€

ASOCIACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE MEJORAS PSICOFISICAS Y PSICOSOCIALES. ASIMEPP TORREVIEJA.- G54112578 "Programa para mujeres afectadas por la enfermedad de fibromialgia y sus familiares..."	65.000,00€
ASOCIACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA (ORIDA). G54925698 "LUCHA CONTRA EL HAMBRE, LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN SOCIAL"	11.669,17€
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE CANCER DE TORREVIEJA. AFECANCER.- G54635800 "Programa de Apoyo e Intervención Integral a Mujeres Afectadas de Cáncer 2022"	9.485,34€
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE TORREVIEJA- Q2866001G "Atención a personas en situación de extrema vulnerabilidad"	13.187,66€
PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX TORREVIEJA).- G03665650 "Programa de intervención terapéutica con personas con problemas de alcoholismo y familiares 2022"	33.000,00€
ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA).- G53833638 "Atención integral y promoción del ocio y tiempo libre en personas con discapacidad por medio de actividades lúdicas"	90.000,00€
ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA.- G54565478 "COMIDA CONDIMENTADA PARA PERSONAS EN PRECARIDAD ECONÓMICA O EXCLUSIÓN SOCIAL"	38.101,00€
ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- G53223558 "SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO PERSONAL COMUNITARIO.."	40.170,21€
ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES.- G02755510 "PLAN DE VOLUNTARIADO 2022"	1.162,38€

2º Acordar la desestimación de la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la asociación **COMPASIÓN CON PASIÓN**, con CIF54466768, con número de registro de entrada 2022/E/RE/46843, de fecha 12 de septiembre de 2022, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en los números 2 y 6 de la Base VI reguladora de la convocatoria.

3º Acordar la desestimación de la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la asociación **AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS**, con CIF G53126371,

con número de registro de entrada 2022/E/RE/47564, de fecha 14 de septiembre de 2022, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en la Base III y número 6 de la Base VI de la convocatoria, no considerándose el proyecto presentado comprendido dentro del ámbito de los servicios sociales y no adecuarse su duración de ejecución a las bases reguladoras de la convocatoria.

4º Acordar la la desestimación de la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por **DOÑA MARÍA PAZ AIX SARRIAS**, con DNI 27470721G, con número de registro 2022/E/RE/49177, de fecha 21 de septiembre de 2022, no solo al no haber subsanado la falta de acreditación de la representación que ostenta Doña María Paz Aix al suscribir la solicitud mediante el empleo de su certificado de firma personal, sino también por no concurrir en la asociación que dice representar “Juntos Somos Más Fuertes” los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiaria de la subvención que se expresan en la Base VI reguladora de la convocatoria, más concretamente el recogido en su número 3 “Que esté desarrollando su actividad en el Municipio al menos con dos años de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria”.

5º Acordar la publicación de esta Propuesta de Resolución Provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, así como en la página web: www.torrevieja.es, para conocimiento general y a los efectos del trámite de audiencia previsto en el Ordinal XII de las bases reguladoras de la convocatoria.

6º Acordar un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución, para la presentación de las alegaciones y documentación que convenga a los interesados.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

